

## **LAS OPERACIONES DE PAZ DESDE LA PERSPECTIVA EUROPEA**

Actuación de las Fuerzas armadas en el ámbito Internacional  
El escenario estratégico actual  
Posibilidades de actuación de las FAS

Posibilidades de actuación de las organizaciones europeas en las operaciones de Paz.  
OTAN  
Unión Europea  
OSCE  
SHIRBRIG

### **Actuación de las Fuerzas Armadas en el ámbito internacional**

El fin de la Guerra Fría, los avances tecnológicos, la creación de una conciencia mundial de solidaridad, junto con una mejor y más rápida información sobre todo lo que acontece en el mundo, deberían ser factores de estabilidad y resolución pacífica de los conflictos; pero, junto a estos fenómenos, han surgido un gran número de tensiones derivadas del nacimiento de nuevas democracias, reconstrucción de sociedades civiles, diferencias religiosas, étnicas, y económicas, y un sin fin de nuevos retos, que es necesario afrontar para lograr la estabilidad, el crecimiento armónico y la paz entre todos los pueblos de la Tierra.

Esta situación general influye en la actividad de todos los organismos e instituciones de un Estado y, por supuesto, en sus Fuerzas Armadas que han pasado, de tener un papel meramente de defensa (territorial, de intereses o del ordenamiento constitucional) a uno activo, allí donde sea necesario defender o apoyar los intereses nacionales y, hoy en día, los de la Comunidad Internacional. Las Fuerzas Armadas, casi sin darse cuenta, se han transformado en una herramienta fundamental de la política exterior de los estados y han debido cambiar sus organizaciones, doctrinas y procedimientos para poder actuar allí donde los Gobiernos consideren que se sienten amenazados o allí donde la Comunidad Internacional requiere actuaciones en defensa de la paz y la estabilidad mundiales o en defensa de los derechos humanos y del Derecho Internacional. Las Fuerzas Armadas de hoy deben tener como características esenciales su rápida disponibilidad y una gran capacidad de proyección para, con ello, poder hacer frente a su empleo rápido y eficaz no sólo en el ámbito interno, sino también en el Internacional.

El cambio de procedimientos, conceptos y marco la actuación de las Fuerzas Armadas en el ámbito internacional, ha sido una de las consecuencias que ha tenido, a nivel global, la Caída del muro de Berlín y la consiguiente desaparición de la confrontación entre bloques, considerada por algunos tratadistas y estrategas como la entrada en el Siglo XXI. Además los ataques del 11 de septiembre han producido un cambio en el escenario estratégico mundial que no sólo han afectado a las relaciones entre los estados sino también a la concepción y decisiones de empleo de las fuerzas

militares, reforzando la necesidad de contar con "capacidades" de despliegue rápido y contundente para actuar en cualquier escenario.

En las siguientes líneas vamos a analizar, de forma sucinta, las repercusiones de este nuevo escenario sobre la actuación de las Fuerzas Armadas:

- **Asunción por parte de las Naciones Unidas del liderazgo** sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad en el Mundo, incrementando sus operaciones de mantenimiento de la paz y autorizando la ejecución de estas operaciones en "asuntos internos" en defensa del Derecho Internacional y del Derecho Humanitario.  
( De las 54 operaciones de paz que desde 1948 ha puesto en marcha las NNUU., 13 lo fueron durante la guerra fría y el resto tras la caída del muro de Berlín)
- **Cambio en los conceptos estratégicos y de empleo de las organizaciones militares multinacionales de seguridad y defensa** (OTAN, UE,..), autorizando el empleo de fuerzas en operaciones fuera de su área de influencia, normalmente en apoyo de las Naciones Unidas o de la Comunidad Internacional.  
(Nuevo Concepto Estratégico de la OTAN, Declaración de la Unión Europea y definición de las Misiones Petersberg,...)
- **Creación de una conciencia internacional** sobre la necesidad de intervención en los conflictos, entre países o internos, en defensa del Derecho Internacional o del Derecho Humanitario.
- **Reforzamiento del liderazgo político y militar de los Estados Unidos.**
- **Utilización, por parte de las naciones, de las Fuerzas Armadas como herramientas para defender sus intereses fuera de su territorio**, o como muestra de plasmar sus compromisos en las organizaciones internacionales.
- **Uso de las Fuerzas Armadas como vehículos para mostrar la solidaridad** y ayuda a países que sufren cualquier tipo de desastre o situación de emergencia como consecuencia de catástrofes no producidas por conflictos armados.

Estas razones genéricas, junto con otras estrictamente particulares de cada una de las naciones, han dado lugar al surgimiento de una conciencia nacional e internacional para la intervención en los conflictos, a la modificación de los Conceptos Estratégicos nacionales y de las Organizaciones Internacionales, a un cambio de las doctrinas de empleo y de las capacidades requeridas para las Fuerzas Armadas y, en suma, a un empleo diferente de las Fuerzas Armadas en el ámbito Internacional.

## **NACIONES UNIDAS y el derecho de ingerencia humanitaria.**

En la actualidad, la legalidad y legitimidad de las acciones que realizan las fuerzas militares es proporcionada, fundamentalmente, por las Naciones Unidas, mediante las Resoluciones de su Consejo de Seguridad, órgano encargado, con carácter primordial, de mantener la paz y seguridad internacionales. Este organismo actúa de acuerdo a lo establecido en los capítulos VI y VII de la Carta de las Naciones Unidas, en los que ya se establece una primera división entre las acciones que se realizan al amparo de cada uno de ellos, ya que caso de aplicarse el Capítulo VI se trata del "arreglo pacífico de controversias" y en caso del Capítulo VII "acciones en caso de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión", lo que constituye por sí mismo una primera división en operaciones en las que, inicialmente, no es necesario el empleo de la fuerza y aquellas otras en las que sí lo es.

Todas las organizaciones militares multinacionales, coaliciones de Estados e incluso Estados (Estados Unidos también), buscan y necesitan el apoyo de esta organización para actuar fuera de su territorio. Así la opinión pública mundial e interna de los Estados consideran este apoyo y reconocimiento como indispensable para actuar en defensa de los llamados "valores de la Comunidad Internacional", y reconocen como necesaria la declaración de legitimidad de las Naciones Unidas, factor recogido en el marco legislativo de la mayor parte de los Estados.

El motivo de la justificación de lo que se ha venido en denominar la "intervención humanitaria armada" en el Derecho Internacional contemporáneo, es la ayuda a las minorías en peligro, bien se trate de los casos de protección a los propios nacionales o simplemente la defensa de los derechos humanos.

La Resolución del Consejo de Seguridad número 688 (1991) de 5 de abril de 1991, marca el inicio de una nueva concepción del orden internacional planteando, por primera vez y en una interpretación amplia de la Carta de las NNUU, "la licitud del recurso del empleo de la fuerza armada sin el consentimiento expreso y ex ante del Consejo de Seguridad", para poner fin a una situación de violación persistente, grave y sistemática de los derechos fundamentales.

Como no podía ser de otra forma, esta nueva concepción ha levantado viva polémica y posiciones opuestas, pero la realidad es que basándose en ella se han realizado operaciones militares como la de Somalia, Kosovo o más recientemente las de Afganistán o Irak.

En la práctica esta Resolución y otras declaraciones sobre los Derechos humanos y el Derecho Internacional, han dado lugar a la cobertura legal de tres tipos de actuaciones, que ejecutan no solamente las Fuerzas Armadas sino también organizaciones gubernamentales y NO gubernamentales y diversos organismos de los Estados.

- En primer lugar, la **"asistencia humanitaria"**, con un ámbito mucho más amplio que el contemplado en el Derecho de Ginebra como regla de Derecho Internacional humanitario, introduciendo un derecho de libre acceso a las víctimas de catástrofes naturales y situaciones de urgencia a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, apoyadas, en caso necesario por personal y medios de las Fuerzas Armadas.

Este tipo de acciones están desarrollándose con profusión por los Estados y normalmente se realizan a petición del Estado que sufre la emergencia. A modo de ejemplo, las Fuerzas Armadas Españolas han participado activamente en Centroamérica, con ocasión de los desastres ocasionados por el huracán MITCH (1998); en Albania (1999), ante la grave situación humanitaria derivada de la salida de la población Kosovar hacia ese país; en Turquía (1999), tras el terrible terremoto que asoló una parte de ese país; y en Mozambique (2000) tras las inundaciones que asolaron el país o más recientemente en Marruecos (2004).

- En segundo término, se ha desarrollado el esquema de **"uso limitado a la fuerza, en forma de apoyo logístico o como protección armada a la Ayuda Humanitaria"**, para poder actuar en espacios geográficos tras conflictos armados o en situaciones de riesgo potencial, como forma de asegurar la acción humanitaria de las Agencias Internacionales o nacionales de ayuda. Estas acciones son realizadas en situaciones de bajo riesgo para las Unidades militares, aunque su despliegue es imprescindible para poder mantener la actividad humanitaria y la estabilidad de la zona.
- Y finalmente, **"la intervención de una fuerza armada por razones humanitarias o intervención humanitaria"** para imponer la ayuda humanitaria que se ha de proporcionar a las víctimas de los conflictos armados cuando el Estado soberano territorial impide esta prestación. Ésta fue la situación argumentada por la OTAN para su actuación en Kosovo o más recientemente la argumentada por la Coalición Internacional en Afganistán.

A modo de resumen, podemos establecer que amparándose en el Derecho Internacional y en el Derecho Humanitario, se ha desarrollado una serie de modalidades de empleo de las Fuerzas Armadas que van desde la ayuda humanitaria hasta la imposición cuyas **características esenciales son:**

- **Necesidad de un Mandato de las Naciones Unidas**, mediante Resoluciones de su Consejo de Seguridad que establezcan, apoyen o autoricen el empleo de la Fuerza ante situaciones de violaciones, sistemáticas y graves, de los Derechos Humanos.
- **Respecto al Derecho Internacional Humanitario y al Derecho Internacional.**
- **Despliegue y uso de la Fuerza de acuerdo con las normas internacionales y con la menor gradación posible.** Lo que ha dado lugar a la firma, ratificación y puesta en funcionamiento de Acuerdos y herramientas como los Estatutos de Fuerzas (SOFA) y Reglas de Enfrentamiento (ROE,s).

- **Empleo de Fuerzas militares en labores de apoyo a organizaciones de ayuda humanitaria y como ejecutores de la ayuda de emergencia.** Lo que ha supuesto un incremento en las estructuras de cooperación Cívico - Militar (CIMIC) y en el desarrollo de capacidades de despliegue rápido y logísticas de las Unidades Militares.

### **La participación de las fuerzas armadas en acuerdos y organismos en el ámbito de la seguridad y la defensa.**

Otra forma de participación de las Fuerzas Armadas en el campo internacional es su integración en organizaciones militares multinacionales (OTAN, UEO, CE, EUROFOR, EUROMARFOR, EAG, SHIRBRIG,...), derivada de la voluntad política de cada una de las Naciones en adherirse a cada una de ellas, buscando, por un lado, la ventaja de la seguridad y defensa compartidas en su espacio geográfico y, por otro, asumir un papel más relevante en el concierto internacional.

Cada nación, así como cada organización tienen su propia normativa para llevar a cabo esta integración y/o participación y todas ellas disponen de documentos de carácter legal donde se determinan, de forma clara, las obligaciones y derechos de cada una de las partes.

La decisión de participación es política y se formaliza mediante la firma de un Tratado o Acuerdo que tiene reconocimiento y estatuto jurídico internacional. Una vez producida la decisión de entrada, existen una serie de documentos de carácter legal que configuran la participación y establecen el grado de compromiso de las Fuerzas Armadas Nacionales. Entre ellos, a nivel militar, son de destacar:

- Los Términos de Referencia (TOR) donde se determinan las condiciones generales de la participación de las Fuerzas Armadas en cada estructura.
- El Estatuto de Fuerza (SOFA) donde se pormenorizan los derechos y deberes de los Nacionales dentro del país donde ejercen sus funciones o donde se realizan cada una de las misiones.
- Las Reglas de Enfrentamiento (ROE,s) donde se detallan las autorizaciones o prohibiciones que deben ser aplicadas en cada momento por las Fuerzas durante el desarrollo de las operaciones militares.
- Acuerdos Técnicos (AT,s) y Procedimientos Normalizados (SOP,s), en los que se detallan las cuestiones administrativas y operativas de las fuerzas asignadas, del personal nacional y de los países en los que ejecutan operaciones.

Estos documentos, tomados en su conjunto, proporcionan el marco legal y de funcionamiento de las Fuerzas Armadas de un país dentro de una Organización Militar Multinacional y suponen el soporte legal para su actuación.

Además existen otros casos especiales en los que las Fuerzas Armadas de un País ejecutan misiones dentro de “coaliciones internacionales” configuradas para casos concretos: Guerra del Golfo, Libertad Duradera, Libertad Iraquí,... En estos casos, tras la decisión política se redactan y firman, como marco legal superior, Memorandum de Entendimiento y Acuerdos Técnicos con todos los países participantes y con todos aquellos en los que se van a desarrollar las operaciones, ya sean tácticas o de apoyo, configurándose así las herramientas legales para las operaciones.

## **CONCLUSIONES**

Las Fuerzas Armadas de un país, en el ámbito internacional, pueden actuar:

- En el marco de las Naciones Unidas.
- Como uno de los componentes de una Organización militar multinacional.
- Dentro de una coalición internacional diseñada para una actuación concreta.
- Desarrollando operaciones decididas de forma unilateral por el Gobierno.

En todas las actuaciones se busca el apoyo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mediante sus Resoluciones, para reforzar la legalidad y legitimidad de las actuaciones militares.

La desaparición de la confrontación entre bloques ha dado paso a un nuevo marco estratégico, en el que la aplicación del “Derecho de Injerencia Humanitaria”, ha supuesto un aumento considerable de las actuaciones de las Fuerzas Armadas en el marco Internacional.

Las actuaciones de las Fuerzas Armadas se sustentan en preceptos legales, a los que se reconoce su carácter internacional y que suponen el catálogo de derechos y obligaciones y determinan su forma de actuación y limitaciones.

En el ámbito interno la participación de las Fuerzas Armadas en misiones internacionales ha tenido y tiene consecuencias directas que evolucionan día a día de acuerdo con las nuevas situaciones y con los nuevos retos a afrontar:

- Cambios de doctrinas y procedimientos de actuación.
- Potenciación de ciertas capacidades. Mando y control, sostenimiento y logística, Inteligencia, capacidad de proyección y despliegue, han sido alguno de los campos en los que se han producido las mayores mejoras.
- Adopción de procedimientos estandarizados que permiten operar en ambientes multinacionales y mejoran la eficiencia de las unidades.
- Creación de estructuras modulares que facilitan la interoperatividad tanto dentro de nuestras unidades como con unidades de otros países.
- Mejora en el adiestramiento de las unidades, consecuencia de su empleo en escenarios reales.

Es indudable que las Fuerzas Armadas actuales se parecen muy poco a las de hace unos pocos años. El aumento de sus capacidades, la nueva concepción de empleo más allá de sus fronteras nacionales y su utilización como una herramienta del Estado en su acción exterior han producido un cambio sustancial tanto en su doctrina como en sus estructuras y en su organización.

### **Posibilidades de actuación de las organizaciones europeas en las operaciones de Paz.**

Como se ha señalado con anterioridad, el dinamismo y la actividad de este tipo de misiones hacen muy difícil prever su evolución, sin embargo, las iniciativas y declaraciones, en este campo, de Naciones Unidas, la OSCE, la OTAN, la Unión Europea y ciertos países y organizaciones de ámbito regional, pueden servir de base para una prospectiva.

### **La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)**

El nuevo concepto estratégico de la OTAN, que permite actuaciones de la Alianza en misiones NO Artículo 5 y trasluce el papel de gendarme en Europa que ha asumido la organización tras la retirada de parte de las Fuerzas americanas en Europa, hace previsible que la organización esté dispuesta a “recibir mandatos de actuación” de Naciones Unidas para operaciones de imposición y limitará sus actuaciones a aquellos casos imprescindibles por cuestiones políticas, ya que en los últimos análisis de la organización se resalta el coste político, económico, material y humano de estas operaciones.

La OTAN, probablemente, impulsará a corto y medio plazo una serie de iniciativas para cubrir las carencias de otras organizaciones, sin capacidades militares y de respuesta rápida.

Algunas de las que se encuentran en estudios y que podrán ser ejecutadas, a corto y medio plazo, son:

- La creación y apoyo de Centros de Entrenamiento para este tipo de operaciones.
- El envío de asesores militares para poder constituir fuerzas para operaciones de paz.
- Asumir el papel de “organización líder” (lead organization) para el desarrollo de ciertos cometidos como podría ser la formación y adiestramiento de las nuevas fuerzas armadas o de la policía en las áreas en conflicto o el establecimiento y explotación del sistema de defensa aérea.
- Establecimiento de bases de apoyo para ayuda a contingentes militares, civiles o de reconstrucción en zonas de conflicto o en el periodo post – conflicto.
- Mantener y poner a disposición reservas operacionales o estratégicas para contingencias o como refuerzo en situaciones puntuales.

## **La Unión Europea**

La Unión Europea es, por el momento, la última llegada a este tipo de operaciones y está evaluando diferentes opciones para hacer sentir su peso en el concierto estratégico mundial.

La firma de una "Declaración conjunta sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Europea en la gestión de crisis" en septiembre de 2003, a raíz del éxito de la Operación Artemis en la RD del Congo y la puesta en práctica de los acuerdos con la OTAN (conocidos como Berlin plus) en los Balcanes, han abierto diversas vías para llevar a la práctica el compromiso de la UE de apoyo a las Naciones Unidas en la gestión de crisis.

En este marco, la UE está trabajando, en estrecho contacto con las NNUU, en varias modalidades diferentes de apoyo:

### *Modelo de puente entre fuerzas UE-NU (Bridging Mode)*

En esta modalidad, la intervención de la UE tiene por objeto dar tiempo a las Naciones Unidas para preparar una nueva operación o reorganizar una ya existente (por ejemplo, el caso de la operación Artemis). Requiere un rápido despliegue de las capacidades militares adecuadas, así como una duración y situación final acordados. Se trata de una alternativa desarrollada en el ámbito militar que es importante también para las operaciones civiles de gestión de crisis, en particular en el despliegue de unidades integradas de policía.

La estrategia de salida de una operación de este tipo consiste en la llegada, en tiempo oportuno, de una fuerza de las Naciones Unidas capaz de relevar a la fuerza de la UE desplegada para la misión y adaptada a la misma. Por consiguiente, el despliegue de una fuerza de la UE debería complementarse con otra serie de actividades destinadas a preparar el despliegue de la fuerza de las Naciones Unidas.

### *Modelo de fuerzas UE en reserva (Stand by Model)*

El "Modelo de fuerzas de reserva" consistiría en establecer una fuerza de la UE fuera del teatro de operaciones para apoyo de una operación de las Naciones Unidas. Este modelo sería especialmente útil en un contexto africano. Se trata de un tipo de operación que requiere una reacción inmediata y por tiempo limitado y presenta, por tanto, grandes exigencias. Implicaría una coordinación compleja entre la UE y las Naciones Unidas. En este tipo de operación hay que tener presentes ciertos aspectos que necesitan de la máxima coordinación, como la implicación de la UE en el planeamiento de la operación de las Naciones Unidas, el mando y control, o la transferencia de autoridad.

### *Aportación de un componente civil UE a una operación de NU*

En la hipótesis de que la UE proporcionara un componente civil a una operación de las Naciones Unidas de mayor envergadura, podría suministrar un componente único con una tarea única (por ejemplo, policía) o un componente multifuncional (por ejemplo, policía junto con expertos en Administración Civil y/o en Estado de Derecho) bajo su propia cadena de mando y que informaría asimismo a la cadena de mando de las Naciones Unidas.

### *Operaciones UE-NU simultáneas*

En las situaciones de crisis en las que la UE y las Naciones Unidas realicen operaciones simultáneas, la coordinación eficaz sobre el terreno y la cooperación entre ambas, así como con otros actores de la comunidad internacional comprometidos en el terreno, revisten la mayor importancia. Requieren el establecimiento de acuerdos prácticos acordados y eficaces, así como sistemas seguros e interoperables para el intercambio de información y la comunicación entre la UE y las Naciones Unidas.

Una vez operativas sus fuerzas de despliegue rápido (battle groups) y validados sus cuarteles generales para el establecimiento y control de las operaciones, desarrollará procedimientos para coordinar con otras organizaciones internacionales las modalidades de apoyo en base a las opciones antes enumeradas que serán desarrolladas en detalle.

### *La Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa*

Esta organización, tras la experiencia extraída en la misión de verificación en Kosovo (KVM) realizó un análisis de sus posibilidades y capacidades reales y ha vuelto a sus principios de base, es decir a la realización de misiones de carácter limitado con pocas necesidades logísticas, con un despliegue mínimo sobre el terreno y cercanas a los órganos políticos entre los que se pretende fomentar el diálogo.

El aumento de la confianza en las zonas en conflicto y las medidas de apoyo que permitan el desarrollo democrático y la consolidación de las instituciones en las zonas en conflicto o potencialmente peligrosas, además del mantenimiento de un sistema de alerta internacional ante la escalada de los conflictos, son el objetivo de la organización y la línea de desarrollo de sus acciones.

No es previsible que pretenda, a corto plazo, liderar operaciones de paz con fuerzas, limitando su actividad a pequeñas operaciones con observadores y al establecimiento de oficinas de enlace y coordinación.

### *La Brigada Multinacional para las Fuerzas en Espera de Naciones Unidas (SHIRBRIG)*

Otra iniciativa asociada al sistema de fuerzas en espera, a destacar por ser la primera Fuerza Multinacional con estructura permanente, es la Brigada de Alta Disponibilidad de las Fuerzas en Espera de Naciones Unidas (SHIRBRIG).

SHIRBRIG constituye una Brigada multinacional que con un tiempo de reacción inferior a 30 días puede ser empleada en misiones de Paz bajo el capítulo VI de la carta de las Naciones Unidas por un plazo de seis meses.

El desarrollo de SHIRBRIG se inició en la primavera de 1995 como iniciativa danesa de constituir una Unidad Multinacional con la que hacer sentir el peso, en este campo, de naciones que pueden ser consideradas "potencias nacionales medias". El 15 de diciembre de 1996 siete países (Austria, Canadá, Dinamarca, Holanda, Noruega, Polonia y Suecia) firmaron la carta de intenciones y se inicia la actividad de esta Unidad. Con posterioridad Argentina, Italia y Rumania se sumaron a esta iniciativa integrándose en la organización. (Por problemas financieros, en el año 2002, Argentina se retiró de esta Organización).

SHIRBRIG busca mantener la presencia internacional de potencias nacionales medias en el contexto de las operaciones de paz, mediante la puesta a disposición del Secretario General de la ONU de una Brigada multinacional que pueda ser empeñada en Operaciones de Paz.

El 18 de Junio de 1998 el Ministro de Defensa español firmó la Carta de intenciones y el Memorándum del Comité Director, incorporándose España a esta iniciativa en calidad de "país observador", quedando pendiente la firma de los Memorandum de Entendimiento a la Brigada y al Elemento de Planeamiento para completar la integración.

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2002, se Autoriza al ministro de Defensa a firmar los documentos de adhesión, pasando España a ser miembro de pleno derecho de esta organización.

Las unidades españolas puestas a disposición de esta organización, cuya participación en operaciones debe ser autorizada caso por caso, son:

- Un hospital de campaña
- Un escuadrón de Caballería ligero acorazado.
- Hasta cinco oficiales para integrarse, cuando opere la Brigada, en el Estado Mayor no permanente.

Estas unidades forman parte de las ya ofertadas por España para el sistema de Fuerzas en Espera de las Naciones Unidas, por lo que, únicamente, supone una mayor disponibilidad de las mismas, pero no un aumento de unidades militares españolas puestas a disposición de organismos internacionales.

Tras la declaración de "disponibilidad" y puesta a disposición de Naciones Unidas, realizada el 17 de diciembre de 1999, actuó por primera vez en la misión de Naciones Unidas para Eritrea y Etiopía ( UNMEE), donde estuvo desplegada desde noviembre de 2000 hasta mayo de 2001.

En la actualidad, tras solicitud de Naciones Unidas, ha proporcionado personal especialista en planeamiento a la misión avanzada que está actuando en Sudán y ha comprometido el apoyo a la misma de una parte significativa del cuartel general de la fuerza (aproximadamente el 50%) y de la unidad de cuartel general para su sostenimiento y apoyo.

SHIRBRIG está estudiando las posibilidades futuras de apoyo a las Naciones Unidas y en concreto está intentando proporcionar capacidades en aquellos campos en los que las carencias, sobre todo al inicio de las misiones, son más acusadas como son: equipos de planeamiento y evaluación, cuarteles generales y unidades de activación de teatro.